



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE OVIEDO NÚMERO 9

EDICTO. Separación contenciosa 902/2018.

Demandante: Hermelinda Telenchana Ichina.

Procuradora: María José García-Bobia Fernández.

Abogada: Beatriz Díaz Fernández.

Demandado: Wilson Patricio Espin Chasi.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Procede la aclaración de la Sentencia dictada por este Juzgado de fecha 3 de abril de 2019 de manera que el antecedente de hecho Tercero quede redactado de la siguiente forma: "Por misma resolución de fecha 15 de marzo de 2019, se acuerda citar a las partes a la celebración del juicio para el día 23 de abril de 2019. Previa solicitud de suspensión de la vista por imposibilidad de la Letrada de la actora de asistir a ella, por resolución de fecha 19 de marzo de 2019, se acuerda citar nuevamente a las partes a la celebración del juicio para el día 2 de abril de 2019. El día y hora señalados se celebra la vista con la asistencia de la parte demandante y del Ministerio Fiscal, con el resultado obrante en autos".

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Dña. Mariana Glez-Valdés Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Oviedo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Wilson Patricio Espin Chasi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Oviedo, a 22 de abril de 2019.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-04074.